



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
VEINTISÉIS ADOPTADO EN  
LA SESIÓN ORDINARIA N°  
91.

DECRETO: N° 3294 //

COYHAIQUE, 06 JUN 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1°PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Setecientos Veintiséis: En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 91, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 15/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 11, expuesta por la señorita Jessica Álvarez, Profesional de apoyo del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**Minuta Explicativa**

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución del presupuesto en cuanto a la Subvención de Mantenimiento, lo anterior a modo de reorganizar saldos y poder atender las necesidades de todos los establecimientos educacionales en lo que respecta a Mantención de los mismos.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SU	ITEM	ASI	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCI
					<b>GASTOS</b>	<b>\$17.205</b>	<b>\$17.205</b>
21	03	001	003	000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales – Otros		\$7.643
22	12	002	001	000	Gastos Menores		\$4.562
22	09	999	000	000	Arriendo, Otros		\$5.000
22	04	010	000	000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$7.643	
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	\$9.562	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Ricardo Cantín Beyer.

**2º ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

**3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.




ARMONA FLORES  
SECRETARÍA MUNICIPAL




ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.